



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

ma Convencion. Cerrado el debate, fue negada por unanimidad la modificacion hecha por el Sr. Torres, y aprobada la mocion principal, propuesta por el Sr. Jimenez Torres a resolverse la Camara en comision general para seguir discutiendo el proyecto de Constitucion, y despues se levanto la sesion.



Sesion del dia de Enero

Abierta con los h. h. Presidentes, Vicepresidentes, Secretarios, Pares, Garcia, Ariles, Arizade, Armas, Villaverde, Arce, Maldonado, Viteri, Alvarado, Espinosa, Vasquez, Guerrero, Granda, Badena, Aguirre, Angulo, Duran, Ferrnandez y Costa; se leyó y aprobó el acta de la sesion precedente. Se remitió a la comision eclesiastica dos solicitudes que hacen los vecinos de la provincia de Lombabura, pidiendo que los Padres Jesuitas se establezcan en la Republica. Se Ma de hacienda se remitió una peticion de la Señora Teresa Villavic sobre que se tome en consideracion la solicitud que hizo a la legislatura de 1849. Ma de



seguridad pública se pasó una Representación que hace
al Abogado Nicolas Rivadeneira, sobre que se man-
de suspender la Orden que a la ciudad, por el Gobierno
relativa al confinamiento de su persona. Luego se
leyó el siguiente informe: Señor: Nuestra comisi-
on de seguridad pública encargada de informar
acerca del acta de la Asamblea de los vecinos y padres
de familia de la ciudad de Bucaramanga del 26 del puer-
to, despues de examinado los documentos, observa: que
el pronunciamiento de dicho vecindario reconociendo
la autoridad de la Convencion, es por si mismo un
nuevo triunfo y el último acto de la Seguridad de
los pueblos. Es por esto que Nuestra comision
hacia encuentra que puede emitir al respecto de se-
guridad pública congruentemente con dicho suceso, pa-
ro como la noble y leal conducta del vecindario de Bu-
caranga merece gran respeto por la Convencion nacio-
nal, cual cumple a serrefante nobleria, Nuestra co-
mision opina, que debis contestar a la comunicaci-
on que acompaña al acta, felicitando a la vecindario
por haber merecido bien de la patria con tan pa-
cedimientos tan oportunos y en circunstancias de ha-
llarse dominado por una faccion opusora. Tal
es el concepto de Nuestra comision, pero mostrase
biduria podria deliberar lo mas que estimo conveni-
ente. - Dado a 3 de Enero de 1851 - Andrade -
Repinera - Equigueran - Arca - Vaccanos -
Punto era informe a rotacion fue aprobado. - Le



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

Señor después de un informe de la Comisión de peticiones contra-
to a manifestar que las solicitudes hechas por el Señor Nicolás Paro-
nes, y paradas a esa Comisión, debía corresponder a la de hacienda
por verse sobre un negocio fiscal, y en efecto así se
después. Se pasó a 3.^a discusión el proyecto de acción de
gracias al Sr. Supremo por el establecimiento de
la office, que aprobaron sucesivamente todos sus artículos,
así como la parte motiva sin hacer ninguna varia-
ción substancial, y en seguida pasó dicho proyecto a la Co-
misión de Redacción. Luego se leyó el siguiente informe:
"Vuestro Comisión de guerra ha examinado la
comunicación que os ha dirigido el Presidente Interino el
28 del pasado, devolviéndole la autorización que le concedia-
reis por el decreto de 17 de Diciembre para que queda lla-
mar al Servicio a los individuos que hayan pertene-
cido a la carrera Militar, y nombrados en ciertos conomi-
mientos que no ha hecho uso de él; y dándole cuenta de
que el Comandante general de la 1.^a división del Yacui-
to llamó al Servicio al antiguo Coronel José Campos.
E. B. acompaña dos piezas relativas a este incidente.
Vuestra Comisión opina: que es muy laudable la condu-
ta del M. C. en cuanto a la devolución de las expresadas
facultades, y que al aceptarlas debió manifestarle el
agrado con que los Representantes del Pueblo han visto
la circunspección de su conducta. — En cuanto al in-
cidente de haber llamado al Servicio el Comandante
general de la 1.^a división al antiguo Coronel José
Campos, opina igualmente que debió agos-

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUAYAMA
SECRETARIA DE GUAYAMA



por su inscripción. = Vuestro Subalterno
Simembargo, lo que considere oportuno = Quito a 3 de
Enero de 1851. = Tamariz = Parí = Arica = Costa
Punta a discusión el Sr. Angulo dijo, que la segunda
parte de este informe, no le parecía un elemento que me-
receca ser tratado con preferencia a la discusión del
proyecto de Constitución, pues solo se versa sobre
la inscripción de un Jefe: que con este acto se va a
gravar al Tesoro público sin que haya una necesidad
para ello, y que aun es opuesto a la ley orgánica mi-
litar, según la cual no debe aumentarse el número
de Coronales ni dárseles este grado, sino cuando haya
una vacante. El Sr. Cuzco refirió estas razones, pues
no se trata de conferir el grado de Coronel, sino solo de
inscribir al que lo ha sido antes y que lo es todavía,
no obstante el decreto que dio la Convención de Cuzco,
decreto que tiene a suspender el derecho a los Jueces,
pero que no hace perder los mismos grados que son tan
invidiables como lo es cualquiera propiedad de un ciu-
dadano. = Pasando después a hablar de la conducta del
Coronel Campos, encomió su honradez, su buen
servicio y su patriotismo; pues no ha querido tomar
parte con los disidentes, a pesar de que han ofrecido
pagarle todos sus sueldos atrasados, y se ha puesto en el
momento al llamamiento que le hizo el Jefe de la Na-
ción del ejército en circunstancias de hallarse
todavía la Patria en peligro, y sin saber el exi-
to que tendrían los armamentos del Gobierno. = El



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

El Sr. Presidente opinó en favor de la primera parte del informe por que la consideró oportuna y del momento, puesto que ella se conforma a aceptar la devolución de la facultad de Reinscribir que se concedió al Jefe, y a darle gracias por no haber hecho uso de esa autorización, y él se opuso a la segunda parte, por que cree que restando a ella sobre un interés privado, podría perjudicarse para cuando se haya dado la Constitución. El Sr. Angulo insistió en que la Reinscripción que queda se opone a la ley orgánica militar, por que con esta Reinscripción se aumentan, sin que haya vacante, el número de coronales que ella profesa y reconoce. Contestando a una de las observaciones del Sr. Barba, añadió que por el decreto de la Convención de Cuenca, lo que se designa, no solamente fue la opina a los sueldos, sino los mismos grados, y que por eso es que se pide la Reinscripción de la lista militar. El Sr. Tamara Mamó llamó la atención de la Cámara hacia los términos de la autorización concedida al Gobierno, según los cuales queda Reinscrito un militar por el simple hecho de ser llamado al servicio. Leyó el decreto que comprende esta disposición, y con luego apoyando el informe de la comisión. El Sr. Valencia reflexionó en el mismo sentido. El Ejecutivo, dijo, ha delegado la facultad, ^{que es la comisión,} al Comandante en Jefe de la 1ª división, este ha llamado al servicio al Coronel José Campos; luego su Reinscripción es legal y justa. El Sr. Angulo contradujo este razonamiento, por que el Ejecutivo, ni ha delegado tal facultad, ni ha querido hacer uso de ella, como lo comprueba su mensaje. Los Sres. Tamara y Barba, sostuvieron sucesivamente la opinión de que en campaña los Comandantes en Jefe tienen por



la ordenanza todas las facultades de que esta investido un Gobierno, y que tiendan a la consecucion del objeto que se confia a su cuidado. Mandados en este principio reflexionaron que, pues la autorización concedida al Gobierno fue con el objeto de dejar bien puestos sus armamentos sin cambiárselos a Jefe que lo merecieran, muy bien ha podido el Comandante Jefe, al de la division hacer uso de sus autorizaciones, y llamar al Servicio al Coronel Campos, sin necesidad de una expresa delegacion. Si dicho Comandante Jefe, en virtud de su facultades, ordenó al Sr. Parera, que el Gobierno parezca en causa, sin que por esto se vicien las disposiciones que el Gobierno da en su calidad de Comandante en Jefe. El Sr. Bustamante se opuso por las observaciones del Sr. Argueta, contradiciendo el principio en que se fundaron los Sr. Jueces, por que, en su concepto, no puede un Comandante en Jefe, aun por la Ordenanza, hacer uso de las facultades que no se le delegan. Por otra parte, las ordenanzas españolas no son en un todo aplicables a la República, ellas estan modificadas naturalmente por el sistema de gobierno que hemos adoptado y por las leyes militares que actualmente rigen. Segun estas pudo el jefe de la division llamar al servicio a los retirados, y aun a los invalidos, pero no a un Coronel cuyo grado, y no solo el sueldo, esta suspendido por un decreto especial, decreto que se dio con el objeto de neutralizar el influjo que por sus grados y distinciones en el ejército los antiguos militares.



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

72

Sobre todo es necesario que el Ejecutivo informe acerca de la reinscripción del Coronel Campos, por que este informe se requiere por dicho decreto, y el Gobierno en sus menuses, no como quiera de abdicione de pedirla, sino que aun salva su responsabilidad respecto de esto. — Los H^{os} Tamariz y Barja reafirmaron sus reflexiones anteriores, añadiendo el primer no que la ley orgánica militar, buena para tiempos ordinarios, no es aplicable a las circunstancias excepcionales en que se ha hallado la República; y el segundo, que pudiendo un Comandante General, segun esa misma ley, llamar al servicio en caso de guerra, aun a los Jefes licenciados, con mayor razón pueden llamar a los militares suspensos; y que sobre todo no se trata de crear un Coronel, que es lo prohibido por la ley orgánica militar, mientras el no haya vacante, sino solo de reinscribir a un Jefe que jamas ha perdido su grado y que merece por su buena conducta el que se le de esta prueba de estimacion. — El Sr. Cocha desmenuó estos mismos pensamientos. Retrocédamos, dijo, al tiempo en que el Coronel Campos ha sido llamado al servicio: no perdamos de vista que este jefe se ha negado a las insinuaciones de los enemigos del Gobierno, y que ha volado a apoyarlo en el momento, que se le llamó a su nombre: esta conducta es loable y debe tener su recompensa. — A estas consideraciones añadió el Sr. Garcia la de que aun cuando una inmensidad de sucesos resultados haber echado mano del Coronel Campos en el momento del peligro, y despues el desenfendace de él. Hensela actualmente ocupado en pacifi-

figura Tulcan, y luego desconoce hasta en su grado. El
Sr. Viceroy volio a tomar la palabra, y apoyando la
idea de que el Comandante de la Division Auto facult
da para llamar al servicio al Coronel Campos, agrego
que esta es una consecuencia del poder que naturalmente
se tiene en Comandante General, para aumentar en
cualquiera la fuerza de su ejército. El Sr. Bustamante
relapitulo todos los argumentos reducidos en contra de
la Reinscripcion, y concluyo manifestando en que se pide
previamente un informe al P. B., N.º sobre si hay
irregularidad en el asunto: 2.º sobre si considerara necesari
a la Reinscripcion del Coronel Campos; y 3.º so
bre la conducta posterior de este jefe, pues este inform
me es necesario, por que asi lo ordena el decreto de la
materia, y asi lo hizo la misma Convencion de
Cuencas que dio ese decreto. El Sr. Vicepresidente
dijo, que esta practica no fue uniforme, aun enton
ces, pues dicha Convencion Reinscribio a los Coro
neles Falbo, Harris y Gomez de la Torre, sin
pedir informe al Ejecutivo. Hablo despues en fa
vor de la Reinscripcion del Coronel Campos
y leyo el argumento que se dedujo de la ley orga
nica Militar; ley inaplicable al presente caso,
en que solo se trata de Reinscribir a un Coro
nel Antiguo, y no de crear uno nuevo, siendo
esto unicamente lo prohibido por dicha ley.
Cerró el debate: se puso a votacion el informe,
y se aprobó; estando por la negativa de la



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

Segunda parte del libro Segundo y Cuarenta y Nueve. Luego se resolvió la H. Cámara en Comisión general, para continuar examinando el proyecto de Constitución. Reestablecida la sesión de la Cámara, el Sr. Tamayo propuso que desde la primera discusión del proyecto de Constitución haya sesiones todas las noches, y cumpla misión formal sobre esto con apoyo del Sr. Grandal. Los Sres. y Meneses y Cuarenta y Nueve se opusieron a ella, reflexionando que es necesario dar algún campo a la Meditación, y que las comisiones tengan también tiempo de preparar los trabajos que han de ocupar al Congreso y que a más de esto es preciso aguardar que vengan los diputados que faltan, y que han sido llamados, para que haya mayor número de luces en la Cámara, y tomen parte en la discusión del proyecto de Constitución, en la deliberación de sus demás actos, y en la elección de los primeros funcionarios de la República. Cerrado el debate y votada dicha moción, se negó. Con lo cual, y siendo las tres de la tarde, se levantó la sesión.

ARCHIVO